

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2022-00176

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 3 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero Tres (3) de Dos mil veintitrés (2.023)

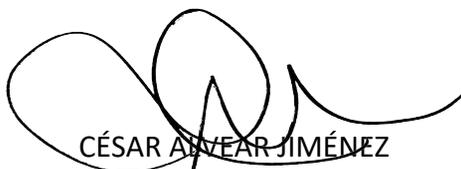
Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ, solicita se le decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo e inmovilización del automotor de placas JGN-245, MARCA KIA, MODELO 2017, CLASE CAMIONETA, LINEA NEW SPORTAGE LX, COLOR NEGRO, de la demandada MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.798.346. Ofíciase a la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla. Cítese al acreedor prendario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. para que ejerza sus derechos en este asunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 462 del CGP.
2. Decrétese el embargo e inmovilización del automotor de placas KQS089, MARCA TOYOTA, MODELO 2021, CLASE CAMPERO, LINEA 4 RUNNER, COLOR BLANCO PERLADO, de la demandada MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.798.346. Ofíciase a la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla. Cítese al acreedor prendario Banco Finandina S.A. para que ejerza sus derechos en este asunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 462 del CGP.
3. Decrétese el embargo e inmovilización del automotor de placas ISP600, MARCA FORD, MODELO 2016, CLASE CAMIONETA, LINEA RANGER, COLOR BLANCO ARTICO, de la demandada LAUREANO AGUSTO ACUÑA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.175.377, Ofíciase a la Secretaría Distrital de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CÉSAR ÁLVAREZ JIMÉNEZ  
Juez

EFE